



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día treinta de mayo de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2018.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS AMBIENTALES.

A.- CARBURANTES RIOJA S.L.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de marzo de 2018 por XXX, en representación de CARBURANTES RIOJA S.L. se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS EN AVENIDA ENTRENA S/N (Referencia catastral 3768919WM4936N0001MD) de este municipio.

2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 39, de fecha 4 de abril de 2018 y audiencia a los interesados, con notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, sin que durante el plazo de veinte días establecido se haya presentado ninguna alegación.

3. Con fecha 29 de mayo de 2018 DON FERNANDO CLAVIJO VALLEJO presenta alegación fuera del plazo establecido, que no se tiene en cuenta por extemporánea.

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 21 de la Ley 6/2017 de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia ambiental a CARBURANTES RIOJA S.L. para la actividad de UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS en AVENIDA ENTRENA S/N (Referencia catastral 3768919WM4936N0001MD) de este municipio, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas, y además deberá cumplir con los condicionantes señalados en los informes vinculantes emitidos por:

- AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.
 - Se ajustará a lo señalado en el Proyecto, especialmente en los planos 21 y 22, en donde se da cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente y Eficiencia Energética del Ayuntamiento de Logroño en fecha 16 de octubre de 2017 y escrito de fecha 21 de marzo de 2018 dirigido a este Ayuntamiento sobre dicho informe.
 - Al inicio de la ejecución de las obras se realizarán catas manuales para confirmar la ubicación exacta de la tubería que atraviesa la parcela y, en su caso, se reordenarán las obras a ejecutar para mantener las distancias mínimas exigidas.
 - Al inicio de las obras de localización de la tubería y también tras la posterior colocación de la citada plancha, deberán avisar a la Dirección General de Medio Ambiente y Eficiencia Energética del Ayuntamiento de Logroño a fin de ir a realizar las comprobaciones oportunas.
 - Una vez finalizada toda la actuación, deberán aportar los planos fin de obra de los trabajos realizados con indicación precisa de cotas de la plancha colocada, tubería, etc. así como de los detalles constructivos del reforzamiento junto con las fotografías realizadas durante la obra.
 - Se dejarán in situ marcas visibles del trazado real de la tubería.
- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA
 - La totalidad de las edificaciones, depósitos e instalaciones situadas tanto por encima como por debajo de la actual cota del terreno deberán situarse más allá de la línea de edificación con respecto a la carretera LR-254, prevista en el Plan General Municipal.
 - El acceso a las instalaciones deberá llevarse desde el viario interno del municipio, sin que en ningún caso pueda establecerse un nuevo acceso a la carretera LR-254.
 - Se deberá proceder a la reposición de la totalidad de las marcas viales en el acceso a la carretera LR-254 desde la calle Pasada del Cristo (actual



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

calle Cuesta Labad).

- Las obras se llevarán a cabo sin afectar a la calzada ni a los vehículos que circulan por la carretera LR-254.
- Se deberá avisar a efectos de replanteo de las obras.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura. La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado Final de Obra, incluyendo el presupuesto de liquidación de las obras realizadas.
- ❖ Certificado del cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones.
- ❖ Copia de los impresos tramitados ante la Consejería de Industria de La Rioja (PCI-01, PCI-03, APQ, IP, etc.).
- ❖ Copia del Certificado de Instalación en Baja Tensión (BT-20), tramitado ante la Consejería de Industria de La Rioja.
- ❖ Alta en el I.A.E.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los organismos que han emitido informe.

B.- BELINOX RIOJA S.L.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de marzo de 2018 por XXX, en representación de BELINOX RIOJA S.L. se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de TALLER DE CALDERERÍA Y DEPÓSITOS DE ACERO INOXIDABLE en la parcela 13 del Polígono Industrial La Variante (calle Monte La Pila 1) de este municipio.

2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 48, de fecha 25 de abril de 2018 y audiencia a los interesados, con notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, sin que durante el plazo de veinte días establecido se haya presentado ninguna alegación.

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en el artículo 21 de la Ley 6/2017 de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Otorgar licencia ambiental a BELINOX RIOJA S.L. para la actividad de TALLER DE CALDERERÍA Y DEPÓSITOS DE ACERO INOXIDABLE en la parcela 13 del Polígono Industrial La Variante (calle Monte La Pila 1) de este municipio, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto presentado y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura. La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado Final de Obra, incluyendo el presupuesto de liquidación de las obras realizadas.
- ❖ Certificado del cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones.
- ❖ Copia de los impresos tramitados ante la Consejería de Industria de La Rioja (PCI-01, PCI-03, etc.).
- ❖ Copia del Certificado de Instalación en Baja Tensión (BT-20), tramitado ante la Consejería de Industria de La Rioja.
- ❖ Alta en el I.A.E.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los organismos que han emitido informe.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para la construcción de una unidad de suministro de combustible a vehículos en Avenida Entrena s/n (Referencia catastral 3768919WM4936N0001MD), según Proyecto y anexos presentados; XXX para acondicionamiento de pabellón para la actividad de taller de calderería y depósitos de acero inoxidable en la parcela 13, pabellón 1, del Polígono Industrial La Variante (calle Monte La Pila 1) según Proyecto presentado; DON XXX para ampliación de merendero en Avenida Navarrete 5 B; XXX para instalación fotovoltaica de autoconsumo de 2,52 KWP con sistema de almacenamiento en vivienda unifamiliar en Juan Carlos I 41, bajo1; XXX para pintar garaje comunitario en El Coso 7-9 y Avenida Entrena 13; XXX para reforma de cocina y baño en Río Molinos 22.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que la ejecución de las obras se ajustará al Proyecto y anexos presentados y a los condicionantes establecidos en el informe técnico municipal y en los informes vinculantes del Ayuntamiento de Logroño y del Servicio de Carreteras del Gobierno de La Rioja que en la sido comunicados con la concesión de licencia ambiental; B.- Informar a XXX de que las obras se ajustarán al Proyecto presentado y a los condicionantes señalados en la concesión de licencia ambiental; C.- Informar a XXX de que, finalizada la instalación, deberá tramitarse la preceptiva licencia de puesta en servicio, para lo cual se presentará el Certificado Final de obra con la liquidación correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las liquidaciones complementarias de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS “EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA” Y “VILLA PATRO”, CASA DE CULTURA Y CEMENTERIO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de **"Limpieza y mantenimiento de los Colegios Públicos “Eduardo González Gallarza” y “Villa Patro”, Casa de Cultura y Cementerio**”, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de ONET SERIALIA S.A., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio anual de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (133.678,56 €) IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 2 de mayo de 2018 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a ONET SERIALIA S.A. por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por ONET SERIALIA S.A. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 22.095,63 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación. Está pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **ONET SERIALIA S.A.**, el contrato para la



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

ejecución del servicio de “**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA Y VILLA PATRO, CASA DE CULTURA Y CEMENTERIO**”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de febrero de 2018 y la oferta presentada con las mejoras, por la cantidad anual de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (110.478,15 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (23.200,41 €)**. Consecuentemente el importe total anual de la adjudicación es de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (133.678,56 €) IVA incluido**, para realizarlo en el plazo de CUATRO AÑOS durante los cursos 2018-2019 A 2021-2022 (desde el 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2022) con la opción de dos prórrogas de un año cada una, hasta un total de duración del contrato incluidas éstas de seis años, y una garantía de CUATRO MESES, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	950	28/03/2018 FAX	DISTRIVISUAL S.L.
2	992	03/04/2018	EULEN S.A.
3	995	03/04/2018 FAX	ONET-SERALIA S.A.U.

B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	1 (8 puntos)	2 (4 puntos)	3 (4 puntos)	4 (4 puntos)	Total Proyecto y programa (20 puntos)
1	DISTRIVISUAL S.L.	4,78	2,48	2,00	2,38	11,64
2	EULEN S.A.	7,10	3,00	3,72	3,07	16,89
3	ONET SERALIA S.A.	6,00	3,26	3,54	3,16	15,96

Subcriterios o apartados:

1.- Planificación y ejecución de los trabajos	Hasta 8 puntos
2.- Consumibles	Hasta 4 puntos
3.- Medios materiales de limpieza	Hasta 4 puntos
4.- Inspección y seguimiento del servicio	Hasta 4 puntos

La valoración se ha realizado dando la puntuación cada miembro de la Mesa



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

calculando la media, conforme a los motivos que a continuación se exponen:

La valoración del Proyecto y programa de ejecución de los trabajos, con los subcriterios señalados, se ha realizado considerando lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, previo examen de la documentación presentada por los licitadores. Se ha otorgado la mayor puntuación a la oferta que satisface mejor las necesidades que se persiguen con el contrato, por ser de mejor calidad técnica y estar debidamente pormenorizados en la ejecución del contrato los costes y actividades del servicio con la organización correcta de los medios humanos y materiales. Al resto de las empresas se les ha asignado la puntuación proporcional al grado de desarrollo del programa presentado.

C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Mejoras y Puntuación (10)	Oferta económica IVA Total	Puntuación oferta económica (70)	Puntuación Total Criterios automáticos Juicios de valor (80)
1	DISTRIVISUAL S.L.	130 h 10,00	114.950,00 24.139,50 139.089,50	7,70	17,70
2	EULEN S.A	130 h 10,00	115.156,29 24.182,82 139.339,11	4,90	14,90
3	ONET SERALIA S.A.	130 h 10,00	110.478,15 23.200,41 133.678,56	70,00	80,00

D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Puntuación criterios juicio de valor (20)	Puntuación criterios automáticos (80)	Puntuación Total (100)
1	ONET SERALIA S.A.	15,96	80,00	95,96
2	EULEN S.A	16,89	14,90	31,79
3	DISTRIVISUAL S.L.	11,64	17,70	29,34

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 32300.22700, 32301.22700, 164.22700 y 3321.22700 del Presupuesto



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Municipal del correspondiente ejercicio en que se vaya a ejecutar el contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación, devolverles la garantía provisional y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Requerir a ONET-SERALIA S.A. para que comparezca en este Ayuntamiento el primer día hábil a las 13,00 horas, a contar desde el día siguiente una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de que no se interponga el recurso especial en materia de contratación. Estando en caso de que se interpusiera el recurso se estará a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la citada Ley y demás normativa concordante.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REVISIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE ILUMINACIONES FESTIVAS Y ACTOS CULTURALES.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Mantenimiento, reparación y revisión del alumbrado público, de las instalaciones eléctricas de edificios e infraestructuras municipales, así como de iluminaciones festivas y actos culturales", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de ELECTRICIDAD JACA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio anual de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (25.894,00 €) IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 2 de mayo de 2018 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a ELECTRICIDAD JACA S.L. por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por ELECTRICIDAD JACA S.L. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 4.280,00 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar a **ELECTRICIDAD JACA S.L.** el contrato para el servicio de “**Mantenimiento, reparación y revisión del alumbrado público, de las instalaciones eléctricas de edificios e infraestructuras municipales, así como de iluminaciones festivas y actos culturales**”, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero de 2018 y la oferta presentada, por la cantidad anual de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS EUROS (21.400,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (4.494,00 €)**. Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (25.894,00 €) IVA incluido**, para realizarlo en el plazo de **cuatro años** (cuyo inicio se establecerá en el documento en que se formalice el contrato) con la opción de dos prórrogas de un año cada una, , hasta un total de duración del contrato incluidas éstas de seis años, y una garantía de SEIS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la puntuación asignada la que a continuación se relaciona:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	578	05/03/2018	ELECTRICIDAD JACA S.L.
2	583	05/03/2018	HEMASA MONTAJES ELECTRICOS S.L.
3	591	05/03/2018	EDS INGENIERIA Y MONTAJES S.A.

B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Proyecto y programa ejecución trabajos (20)	Asistencia en los casos de emergencia (15)	Recursos humanos (5)	Equipamiento y materiales (5)	Total criterios Juicio de valor (45)
1	ELECTRICIDAD JACA S.L.	18,00	14,00	5,00	5,00	42,00
2	HEMASA MONTAJES ELECTRICOS S.S.L.	3,00	8,00	0,00	2,00	EXCLUIDA
3	EDS INGENIERIA Y	12,00	10,00	3,00	2,00	27,00



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

MONTAJES S.A.					
---------------	--	--	--	--	--

La valoración se ha realizado por los conceptos y en los términos detallados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, previo informe técnico del Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con fecha 19 de marzo de 2018, que la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018 hizo suyo.

La exclusión de HEMASA MONTAJES ELÉCTRICOS S.L. se ha realizado por aplicación de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Apartado 6.C del Anexo 1) en relación con en el artículo 150.4 del TRLCSP, dado que se establece como **umbral mínimo** de puntuación exigido a los licitadores en los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (del 2 al 5 señalados en pliego) para continuar en el procedimiento de licitación alcanzar **quince (15) puntos, siendo la puntuación alcanzada por HEMASA MONTAJES ELÉCTRICOS S.L. trece (13) puntos**; haciendo constar al respecto que la puntuación otorgada al licitador es la señalada en el cuadro anterior de acuerdo con el informe técnico referido incorporado al expediente, y en consecuencia no se ha procedido a la apertura del "sobre 3" con la oferta económica de este licitador.

C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Criterios automáticos (55)
1	ELECTRICIDAD JACA S.L.	21.400,00	4.494,00	25.894,00	55,00
2	HEMASA MONTAJES ELECTRICOS S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA
3	EDS INGENIERIA Y MONTAJES S.A.	29.754,00	6.248,34	36.002,34	39,60

Con fecha 22 de marzo de 2018 por la Mesa de Contratación se estimó que la proposición de la empresa licitadora ELECTRICIDAD JACA S.L., podía considerarse oferta con valores anormalmente bajos o desproporcionados, en base a los argumentos y motivos expuestos en el acta de la citada sesión.

En consecuencia tal como está dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha procedido a realizar los trámites previstos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Se ha dado audiencia al licitador al que la Mesa de Contratación estimó que la oferta podía considerarse con valores anormalmente bajos o desproporcionados, y con fecha 12/04/2018 (R.E. nº 1120) ELECTRICIDAD JACA S.A., ha presentado la justificación de la valoración de su correspondiente oferta.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Se ha solicitado informe a los Servicios Técnicos Municipales a efectos de que se realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de la oferta con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuestas del licitador presunto en baja. Con fecha 16 de abril de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Ingeniero Técnico, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, y en el que entre otros aspectos consta la siguiente conclusión:

“Tras el análisis de la documentación aportada, se estima correcta la justificación de la baja ofertada”.

Vistos y analizados los documentos presentados por la empresa con presunta oferta con valores anormales o desproporcionados y el informe técnico anteriormente citado, se consideró, por todos los miembros de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, que la oferta presentada por la empresa ELECTRICIDAD JACA S.L. está debidamente justificada y por tanto admitirla en el procedimiento de contratación, y todo ello en base al informe técnico, que la Mesa hizo suyo por unanimidad.

Al respecto la Junta de Gobierno Local por unanimidad en sesión de 2 de mayo de 2018, hizo suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia acordó considerar justificada la oferta presentada por la empresa ELECTRICIDAD JACA S.L. (inicialmente considerada como presunta oferta con valores anormales o desproporcionados), en base a la documentación presentada y el informe técnico emitido al efecto, y por tanto admitirla en el procedimiento.

D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Criterios que dependen de un juicio de valor (35)	Criterios automáticos (65)	Puntuación Total (100)
1	ELECTRICIDAD JACA S.L.	42,00	55,00	97,00
2	EDS INGENIERIA Y MONTAJES S.A.	27,00	39,60	66,60
3	HEMASA MONTAJES ELECTRICOS S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 165.22799 del ejercicio 2018 y siguientes durante la vigencia del contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los licitadores participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante. Así como devolverles la garantía provisional, y a ELECTRICIDAD JACA S.L. además el importe de la constituida como complementaria hasta el importe de la definitiva, por haber presentado aval como garantía definitiva del contrato.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **5 de junio de 2018, a las 13,30 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo, así como disponer la publicación de la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- CONTRATOS MENORES.

A.- TRABAJOS VARIOS ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA BASÍLICA DE SAN MARCIAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

A.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Parques y Jardines, según materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 61, de fecha 8 de julio de 2015. Informando de que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- Acondicionamiento del Parque de La Basílica de San Marcial y artículos 25.2 b y 26 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Para cumplir con dichos fines se ha redactado una memoria valorada, redactada por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Navarro Calderón con el siguiente el presupuesto a la cantidad de: DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (16.942,15 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.557,85 €), lo que hace un total de: VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500,00 €).

B.- Se solicitará presupuesto a la empresa Inversiones Patrimoniales, S.L.

C.- Informe de Intervención.

D.- Memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Navarro Calderón, de fecha 21 de mayo de 2018, con un presupuesto de 20.500 € (IVA incluido).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para obras de **TRABAJOS VARIOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA BASÍLICA DE SAN MARCIAL**, a INVERSIONES PATRIMONIALES, S.L. por el importe de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.770,88 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.521,88 €), lo que hace un total de: VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.292,76 €).

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de tres semanas, de acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 171 60906.

CUARTO.- Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago sí procede.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B.- MODIFICACIONES PGM

A la vista de los siguientes antecedentes:

A.- Según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

Artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes apartados:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Para los cual es preciso proceder a la modificación del Plan General Municipal con los siguientes fines: a) reducción de la parcela mínima para casetas de aperos de labranza en suelo no urbanizable de 2.000 a 1.000 m². b) Reconsideración de los sistemas generales viarios SGV-2, SGV-3, SGV-4 (rotondas en Avda. de Madrid) de acceso al núcleo urbano.

Junto con dichas modificaciones hay que redactar los correspondientes documentos Ambiental Estratégico.

B.- Para cumplir con dichos fines es necesario la contratación de los trabajos con el siguiente contratista: GONZALO LATORRE ARQUITECTOS, S.L.P, ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (966,00 €), lo que hace un total de: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (5.666,00 €).

C.- No se está alterando el objeto del contrato, ya que son estas dos modificaciones puntuales del Plan General, las que tiene previsto llevar a cabo el Ayuntamiento.

D.- Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la modificación del Plan General Municipal con los siguientes fines: a) reducción de la parcela mínima para casetas de aperos de labranza en suelo no urbanizable de 2.000 a 1.000 m². b) Reconsideración de los sistemas generales viarios SGV-2, SGV-3, SGV-4 (rotondas en Avda. de Madrid) de acceso al núcleo urbano. Así como la redacción de los correspondientes documentos Ambiental Estratégico, a GONZALO LATORRE ARQUITECTOS, S.L.P, por el importe de: CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (966,00 €), lo que hace un total de: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (5.666,00 €).

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de dos meses, de acuerdo con la documentación técnica obrante en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 150 22799.

CUARTO.- Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago sí procede.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL Y ACCIÓN DE GRACIAS.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), esta Junta de Gobierno Local entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de servicios para: “la organización de festejos taurinos, con motivo de las fiestas patronales de San Pedro y San Marcial y Acción de Gracias”.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22609, por importe de 33.275,002 euros, que supone el presupuesto base de licitación del contrato de obra a tramitar.

Visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Visto informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento (Por Delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 17/6/2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 84 de 29/6/2011).

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del contrato de servicios para: “la organización de festejos taurinos, con motivo de las fiestas patronales de San Pedro y San Marcial y Acción de Gracias”, por importe de: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500,00€), correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir la cantidad de: CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (5.775,00 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un presupuesto base de licitación de: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (33.275,00 €) y a ejecutar los días: 29 de junio, 30 de junio, 6 de julio, 8 de julio y 12 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 33.275,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22609 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

2018.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del presente contrato de servicios.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (Artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)).

8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABREVIADO SIMPLIFICADO, PARA LA OBRA DE EJECUCIÓN DE POZO DE BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES EN EL ENTORNO DE LA CALLE LAS HUERTAS Y AVENIDA JUAN CARLOS I.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), esta Junta de Gobierno Local entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obra de: "Ejecución de pozo de bombeo de aguas pluviales en el entorno de la Calle Las Huertas y Avenida Juan Carlos I" de este término municipal.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2018, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 161 609, por importe de 173.984,82 euros, que supone el presupuesto base de licitación del contrato de obra a tramitar.

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Visto informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Sector Público (LCSP), es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento (Por Delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 17/6/2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 84 de 29/6/2011).

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de la obra de: "Ejecución de pozo de bombeo de aguas pluviales en el entorno de la Calle Las Huertas y Avenida Juan Carlos I", por importe de: CINCENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (143.789,11€), correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir la cantidad de: TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS SON SETENTA Y UNO CENTIMOS (30.195,71 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un presupuesto base de licitación de: CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (173.984,82 €) y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 173.984,82 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1651 609 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo mínimo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (Artículo 159.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)).

9.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN SOBRE GOBIERNO ABIERTO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA DEL 21 DE ABRIL DE 2017.

Vista la declaración sobre Gobierno Abierto del Gobierno de La Rioja del 21 de abril de 2017, que dice:

"Siendo que el Gobierno Abierto "es una forma de gobernar las organizaciones que se caracteriza por el diálogo, la cercanía y la proximidad". Y se fundamenta en los principios de transparencia, de información y de participación. Todo ello con el fin de reforzar la confianza de los riojanos en las instituciones y entidades de carácter público".

Siendo que "el gran objetivo es impulsar el protagonismo de la sociedad en la formulación de las políticas públicas, o lo que es lo mismo, gobernar para los ciudadanos, pero contando



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

con los ciudadanos."

La junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la Declaración del Gobierno de La Rioja sobre Gobierno Abierto de fecha 21 de abril de 2017 y nos comprometemos a:

1. La apertura de nuestra acción pública en torno a cuatro pilares básicos que materializan el concepto de gobierno abierto: la transparencia, la participación ciudadana, la colaboración y la apertura de datos.
2. Desarrollar un modelo de transparencia que fomente y promueva el derecho de acceso a la información que obra en poder de nuestra administración.
3. Desplegar mecanismos de participación ciudadana como instrumento de integración plena y efectiva de los ciudadanos, los colectivos y las empresas en la vida social y económica de la región. Una participación igualitaria e inclusiva dentro de nuestra Entidad.
4. Crear mecanismos que permitan una mayor colaboración con las administraciones, con las organizaciones de la sociedad civil y las empresas de nuestra Comunidad.
5. La apertura de los datos que permita fomentar la reutilización de la información y generar valor a partir del sector público.
6. Responder de manera efectiva de la gestión realizada, sometiéndonos al control público, valorando de forma positiva la crítica y atentos a la posibilidad de mejora que esto ofrece.
7. La construcción de instituciones sólidas y eficaces, integradas por personas que orientan su actuación al servicio público y con un permanente y creciente compromiso con los intereses generales, un comportamiento ético, identificado con la observancia de valores, y con el deber de los servidores públicos de actuar con lealtad y honestidad.
8. Impulsar procesos de innovación pública e innovación social, trabajando en la implementación de metodologías, procesos y herramientas innovadoras que permitan crear valor público en el contexto de los procesos creativos y de aprendizaje colectivo.
9. Reconocer el papel de la transformación digital en la consecución de mayores niveles de apertura que favorezca la transformación de nuestra administración.
10. Orientar nuestros recursos a la mejora de la capacidad para lograr el efecto que se desea o se espera de la importante misión que la normativa nos tiene encomendada hacia los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

10.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

11.- EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Solicitud presentada por XXX, en la que expone que por motivos personales, de momento, no desea el Servicio de Ayuda a Domicilio concedido por el Ayuntamiento de Lardero, el día 18 de abril de 2018.

Teniendo en cuenta:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2018.
- Artículo 14 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada, por XXX, al Servicio de Ayuda a Domicilio y, conllevando la pérdida definitiva de la condición de persona usuaria por renuncia voluntaria.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por XXX, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado I. Dependencia Moderada.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **20,00 horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **15,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

C.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por XXX, en representación **de XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II. Dependencia Severa y Nivel 1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **22,30 horas mensuales**, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **55,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

12.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA: JUVENTUD 2018.

Visto:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- La Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Política Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, publicada en el BOR nº 69, de fecha 19 de junio de 2009, modificada por Orden PSO/24/2018, de 11 de abril, publicada en el BOR nº 43, de fecha 13 de abril de 2018.

- La Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Consejería de Políticas Sociales. Familia, Igualdad y Justicia por la que se convocan subvenciones en materia de Juventud para el año 2018, cuyo extracto se ha publicado en el BOR nº 55 de 10 de 11 mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación a las actividades y gasto que a continuación se detallan:

- ❖ **CAMPAMENTO DE VERANO DE 2018** con un presupuesto de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (27.841,00 €)**.
- ❖ **TALLERES DE FOMENTO DE LA CREATIVIDAD** con un presupuesto de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (35.860,00 €)**.
- ❖ **EQUIPAMIENTO CENTRO JOVEN** con un presupuesto de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.578,80 €)**.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia Presidencia y Justicia la subvención máxima posible para el desarrollo de las actividades descritas en el punto anterior, sobre un presupuesto total de **SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (66.279,80 €)**.

TERCERO.- Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO.- Hacer constar que no se ha solicitado subvención para los mismos fines a otras instituciones u organismos.

QUINTO.- Facultar al señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO** para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de los programas citados.

13.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES SAN PEDRO Y SAN MARCIAL 2018.

Es presentado el Programa de los actos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial, año 2018, procediendo a la lectura e información sobre todos y cada uno de los actos programados. Se hace constar que este programa ha sido preparado con la colaboración de las distintas Asociaciones del Municipio, teniendo



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

como finalidad primordial responder a las inquietudes de los distintos sectores de la población.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación al Programa de actos a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial, año 2018, señalado a este fin los días 28 de junio al 1 de julio; y 6 de julio al 9 de julio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en colaboración de los demás Concejales, actúe en el mejor desarrollo de los actos programados.

14.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Es presentada la certificación única y final por **U.T.E. MONTE BODEGAS**, relativa a la obra de "**REPOSICIÓN DE FIRME DE LA CALLE MONTE BODEGAS EN LARDERO (LA RIOJA)**", y cuyo importe asciende a **SESENYA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (64.465,28 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

15.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 58/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, por un importe de **54.394,11 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO